Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 436 /

TEMUCO, 02 ABR. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa **"Asistencia Social a Personas"** para el año 2015.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde **Nº 26 AL 42** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 16 al 20 de Marzo 2015.-

LECHE 16 AL 20 MARZO 2015				
Nº	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCION**	**LECHE**
26	LAGOS LOPEZ NORMA			2
27	RUIZ REINANTE BELLA HORTENCIA			2
28	CACERES VILCHES NANCY			3
29	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA			2
30	MELLADO MARTINEZ TERESA			2
31	TENORIO TOLEDO MARGARITA			2
32	FLORES VILCHES BENIGNO			2

864347

33	SEPULVEDA FIGUEROA CELMIRA		2
34	CARMONA CASTRO CRISTINA		3
35	CHACON ZAVALA JENNIFER		2
36	ILLANES ISLA CLAUDIA		2
37	OSORES CASTILLO SOLEDAD		2
38	CUEVAS POBLETE EVA		2
39	CARRASCO BUSTOS BLANCA		2
40	MELLADO JARA CRISTINA		2
41	GARCES GAVILAN TATIANA		2
42	RIVEROS SILVA MIROSLAVA		2
			36

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ GCC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social